

Desafíos con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos

POR SARA FERNÁNDEZ Abogada de Derecho Comunitario y Competencia de Pérez-Llorca

El pasado 25 de mayo de 2016 entró en vigor el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), aunque sus disposiciones no resultarán de aplicación hasta el 25 de mayo de 2018. Hasta esa fecha las empresas deberán seguir cumpliendo con la normativa actual en materia de protección de datos. El Reglamento busca dotar a todos los Estados miembros de una normativa común en materia de protección de datos, de forma que los individuos cuenten con la misma protección en todos los Estados miembros y los datos puedan circular libremente dentro del territorio de la Unión. El Reglamento introduce importantes novedades.

El pasado 25 de mayo de 2016 entró en vigor el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), aunque sus disposiciones no resultarán de aplicación hasta el 25 de mayo de 2018. Hasta esa fecha las empresas deberán seguir cumpliendo con la normativa actual en materia de protección de datos.

El Reglamento busca dotar a todos los Estados miembros de una normativa común en materia de protección de datos, de forma que los individuos cuenten con la misma protección en todos los Estados miembros y los datos puedan circular libremente dentro del territorio de la Unión.

El Reglamento introduce importantes novedades, como la ampliación del ámbito de aplicación territorial, la regulación

de nuevos derechos de los interesados, la obligación de responsabilidad proactiva de las empresas, la creación de la figura del delegado de protección de datos, o el incremento de los importes de las multas, al tiempo que impone nuevas obligaciones a las empresas. Todo ello obligará a las compañías a llevar a cabo considerables esfuerzos organizativos, técnicos, humanos y económicos durante los próximos dos años.

Es aconsejable que, especialmente aquellas empresas que cuenten con más de 250 trabajadores o que traten datos personales a gran escala -las más afectadas por la nueva regulación-, comiencen a adaptar sus organizaciones al nuevo contexto normativo lo antes posible.

¿Quiénes estarán obligados por el Reglamento?

El Reglamento es de aplicación directa a todas las empresas que traten datos personales y tengan su sede en el territorio de la Unión. Las empresas extranjeras que traten datos de ciudadanos europeos también se encontrarán obligadas por las disposiciones del Reglamento, siempre que el tratamiento se encuentre relacionado con la oferta de bienes o servicios, o con la elaboración de perfiles de comportamiento de los ciudadanos.

¿Cómo amplía el Reglamento la protección de los datos personales de los ciudadanos?

El Reglamento amplía considerablemente la información que debe facilitarse a los ciudadanos cuando se recaben sus datos personales. En consecuencia, las empresas se verán obligadas a revisar sus avisos de privacidad para asegurarse de que facilitan toda la información exigida por la nueva normativa. Además, las compañías deberán ser capaces de demostrar que el interesado consintió el tratamiento de sus datos personales. Por ello, en muchos casos las empresas deberán adaptar sus sistemas de conservación del consentimiento de los interesados para que pueda ser verificado en caso de auditoría. Por otra parte, el Reglamento regula el conocido como derecho al olvido, que garantiza el derecho del interesado a solicitar y obtener la supresión de los

datos personales que le conciernen sin dilaciones indebidas. Se establece también el derecho a la portabilidad de los datos, es decir, el derecho del ciudadano a solicitar que los datos que ha facilitado a un responsable sean transmitidos a otro responsable de su elección.

El Reglamento refuerza los derechos individuales frente a las oportunidades comerciales derivadas del tratamiento de datos

datos personales que le conciernen sin dilaciones indebidas. Se establece también el derecho a la portabilidad de los datos, es decir, el derecho del ciudadano a solicitar que los datos que ha facilitado a un responsable sean transmitidos a otro responsable de su elección.

¿Qué significa la obligación de responsabilidad proactiva?

El Reglamento impone una obligación de responsabilidad proactiva que exige a las empresas establecer políticas de protección de datos que garanticen y permitan demostrar que cumplen las obligaciones que impone el Reglamento. De hecho, no basta con que estas medidas existan, sino que también deben implementarse en la práctica y estar adaptadas a las circunstancias de la compañía.

¿Qué implicaciones tiene el establecimiento de la figura del delegado de Protección de Datos?

Los organismos públicos, salvo órganos judiciales, y las entidades privadas cuya actividad requiera el tratamiento de datos a gran escala -esto es, un tratamiento susceptible de afectar a un gran número de personas- deberán designar un delegado de Protección de Datos. El Delegado asesorará a la empresa en materia de protección de datos, supervisará el cumplimiento de la legislación, y cooperará con las autoridades.

¿Qué tipo de sanciones impone el Reglamento?

El Reglamento incrementa significativamente el importe de las sanciones previstas en la normativa actual. En concreto, en el caso de las infracciones más graves, las multas pueden alcanzarlos 20 millones de euros o el 4 por ciento del volumen de negocios mundial de la compañía.

¿Qué tipo de sanciones impone el Reglamento?

El Reglamento incrementa significativamente el importe de las sanciones previstas en la normativa actual. En concreto, en el caso de las infracciones más graves, las multas pueden alcanzarlos 20 millones de euros o el 4 por ciento del volumen de negocios mundial de la compañía.

En un momento en el que la recogida y el uso de datos personales se han convertido en una cuestión controvertida, al enfrentar los derechos individuales de los ciudadanos con las oportunidades comerciales que se derivan del tratamiento masivo de datos, el Reglamento viene a reforzar la posición del derecho a la protección de los datos personales, situándolo como un pilar básico de las garantías y libertades en Europa.

El Reglamento incrementa el importe de las sanciones de forma significativa. En concreto, en el caso de las infracciones más graves, las multas pueden alcanzarlos 20 millones o el 4 por ciento del volumen de negocios mundial de la compañía. En un momento en el que la recogida y el uso de datos personales se han convertido en una cuestión controvertida, al enfrentar los derechos individuales de los ciudadanos con las oportunidades comerciales que se derivan del tratamiento masivo de datos, el Reglamento viene a reforzar la posición del derecho a la protección de los datos personales, situándolo como un pilar básico de las garantías y libertades en Europa.